

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Segundo Civil Municipal Oralidad
ITAGUI (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **140**

Fecha Estado: 18/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05360400300220170081900	Ejecutivo Singular	LUIS ERNESTO SOTO RESTREPO	MARISOL PEREA GONZALEZ	El Despacho Resuelve: Accede a solicitud del demandante, de ordenar la entrega y expedición de títulos judiciales, a nombre de su hijo Mauricio Humberto Soto Uribe. Se procede a expedir y comunicar la respectiva orden de pago. (L)	17/08/2021		
05360400300220170095700	Verbal	INVERSIONES Y ARRENDAMIENTOS ALASKA	LILIANA MARIA CORTES VARGAS	El Despacho Resuelve No toma nota de medida informada por Juzgado Segundo Civil de Circuito de Itagüí. Ordena oficiar. Incorpora constancia de pago de canon. om	17/08/2021		
05360400300220180074200	Ejecutivo Singular	UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	VILAM S.A.S	El Despacho Resuelve: Tiene notificado por aviso a demandado. Nombra nuevo Curador Ad-Lítem de demandados. Ordena comunicar nombramiento. (L)	17/08/2021		
05360400300220190093700	Ejecutivo Singular	LUZ OMAIRA SOTO	IVANA CAROLINA VELASQUEZ	El Despacho Resuelve: No tiene en cuenta notificación enviada. Concede el término de treinta días para gestionar notificación, so pena de decretarse el desistimiento tácito. (L)	17/08/2021		
05360400300220190125400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	DIANA MARCELA PIEDRAHITA HERNANDEZ	El Despacho Resuelve: Ordena seguir adelante ejecución. Ordena presentar liquidación de crédito. Tasa agencias en derecho. / am.	17/08/2021		
05360400300220190128900	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S	LEYDY YULIETH GRAJALES TORO	El Despacho Resuelve: No tiene en cuenta notificación enviada. Requiere a la parte actora para que gestione notificación, so pena de decretarse el desistimiento tácito. (L)	17/08/2021		
05360400300220200009200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S	CRISTIAN DAVID LONDOÑO BRAVO	Auto que ordena requerir Parte actora so pena de desistimiento tácito. Incorpora constancias de notificación que no serán tenidas en cuenta. / am.	17/08/2021		
05360400300220200023100	Ejecutivo Singular	AUTOTECNICO COLOMBIANA S.A. AUTECO	HENRY CRUZ MEDINA	El Despacho Resuelve: No tiene en cuenta notificación. Remite a la parte demandante a auto de terminación del proceso por desistimiento tácito. (L)	17/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05360400300220200082900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA COOPFUR	MARIA TERESA QUIROS LONDOÑO	El Despacho Resuelve: Incorpora notificación que no será tenida en cuenta. Pone en conocimiento respuesta a oficio. Requiere parte actora. / am.	17/08/2021		
05360400300220210008300	Ejecutivo Singular	URBANIZACION PARQUES DE SANTA CATALINA	CONSTRUCTORA LA CAPILLA S.A.	El Despacho Resuelve: Incorpora notificación personal que no será tenida en cuenta. Requiere demandante para que notifique: término de 30 días so pena de desistimiento tácito. Incorpora nueva dirección de correo. Incorpora constancia de haber sido diligenciado oficio. om	17/08/2021		
05360400300220210009300	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	CLAUDIA LILIANA RENDON DUQUE	El Despacho Resuelve Ordena seguir ejecución. Ordena presentar liquidación de crédito. Tasa agencias en derecho. / am.	17/08/2021		
05360400300220210052400	Ejecutivo Singular	CONFIAR CAJA COOPERATIVA	JAVIER ANTONIO BETANCUR SALAZAR	Auto que libra mandamiento de pago Decreta medida. Y	17/08/2021		
05360400300220210052600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	INDUSTRIAS LUZMAGA Y CIA S.A.S	Auto que libra mandamiento de pago Decreta medida. Y	17/08/2021		
05360400300220210052800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	SANDRO DE JESUS AGUIRRE GONZALEZ	Auto que libra mandamiento de pago Ordena oficiar entidades. Reconoce personería. Y	17/08/2021		
05360400300220210058300	Ejecutivo Singular	COOVIPROC	HOBEMER PALACIO SALAS	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana So pena de rechazo. Y	17/08/2021		
05360400300220210058400	Ejecutivo Singular	CINDY CATHERINE BOLIVAR RODRIGUEZ	JAVIER DE JESUS BETANCUR BETANCUR	Auto que libra mandamiento de pago Decreta medida. Reconoce personería. Y	17/08/2021		
05360400300220210058500	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE BARCELONA P.H	HENRY EDISON VARELA RESTREPO	Auto que libra mandamiento de pago Decreta medida. Reconoce personería. Y	17/08/2021		
05360400300220210058800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK S.A	ARELIS PATRICIA GUTIERREZ	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana So pena de rechazo. Y	17/08/2021		
05360400300220210058900	Verbal Sumario	MARIA YOHEM TABORDA CARDONA	DOLLY PIEDRAHITA PAREJA	Auto inadmitiendo demanda Concede el término de cinco días para subsanar requisitos, so pena de rechazo de la demanda. (L)	17/08/2021		
05360400300220210059000	Ejecutivo Singular	LONJA INMOBILIARIA DEL SUR S..A.S.	GABRIEL JAIME RIVAS ACOSTA	Auto que rechaza demanda. Por falta de competencia. Se ordena remitir el presente proceso al Centro de Servicios, para que sea remitida y repartida al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Itagüí. Y	17/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05360400300220210059100	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE	JOSE MANUEL BOHORQUEZ ZAPATA	Auto que rechaza demanda. Por falta de competencia. Se ordena remitir el presente proceso al Centro de Servicios, para que sea remitida y repartida al Juzgados Civiles Municipales de Medellín. Y	17/08/2021		
05360400300220210059200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA JOHN F KENNEDY	FRANCISCO JOSE ACOSTA BERNAL	El Despacho Resuelve Admite Retiro De La Demanda. Ordena archivo. Y	17/08/2021		
05360400300220210061400	Verbal	HECTOR DE JESUS GALEANO LOPEZ	FLOR PIEDAD GALEANO LOPEZ	Auto inadmitiendo demanda Concede 5 días para subsanar so pena de rechazo. om	17/08/2021		
05360400300220210061900	Verbal Sumario	ARRENDAMIENTOS LA ALDEA LTDA	JULIO CESAR CANO SANCHEZ	Auto rechazando demanda Rechaza por falta de competencia. Ordena remitir al Centro de Servicios para reparto ante Juzgado de Pequeñas Causas. om	17/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
SECRETARIO (A)